

- **Equipos principales:**

- Molino: Mezcladora horizontal, molino de gravedad, báscula dosificadora, elevadores, transportadores, sinfines helicoidales, compresores, válvulas pantalón, equipo incorporador de grasa, tajaderas neumáticas, bomba dosificadora de grasa y alimentador electrónico.
- Nave de limpieza de granos: Unidad integrada M15 de PETKUS para limpieza y clasificación de granos o semillas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección Genral de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de noviembre de 2017.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Pedro Muñoz Barco.

Anuncio de 30 de noviembre de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de molino de piensos y almacenes de productos agrícolas, promovido por Pienso APAG, S.L., en Azuaga (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de molino de piensos y almacenes de productos agrícolas, promovida por Pienso APAG, S.L., en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categorías Ley 16/2015:** 6.5 del Anexo II: Instalaciones industriales destinadas al almacenamiento para venta o distribución de productos químicos o petroquímicos de más de 300 metros cúbicos. Y 1.b) del anexo II bis: Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 20 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos.
- **Actividad:** El proyecto consiste en la construcción de un molino de piensos, una nave de almacenamiento de granos, fitosanitarios y oficinas, una nave de almacenamiento de granos, una nave almacén de fertilizantes y una nave de almacenamiento de granos y limpieza de granos y semillas.
- **Ubicación:** Las instalaciones se encuentran en las calles Mina la Joaquina, Mina las Musas y Mina Charcolino del término municipal de Azuaga (Badajoz). Las coordenadas UTM son X: 264.445; Y: 4.238.448; huso 30; datum ETRS89.
- **Instalaciones:**
 - Molino de piensos en parcela de 834 m².
 - Nave almacenamieto de granos, fitosanitarios y oficinas en parcela de 1.927 m².
 - Nave almacén de granos en parcela de 861,5 m².
 - Nave almacén de fertilizantes en parcela de 926,50 m².
 - Nave almacén de granos y limpieza de granos y semillas en parcela de 967 m².